

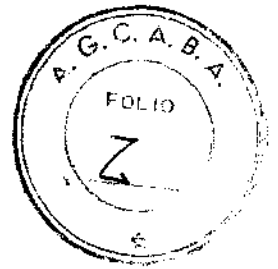


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORIA DE LOS ESTADOS
CONTABLES DEL EJERCICIO
IRREGULAR DE DOS MESES.
FINALIZADO EL 31/12/99**

Buenos Aires, Mayo de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Mario Vicente Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

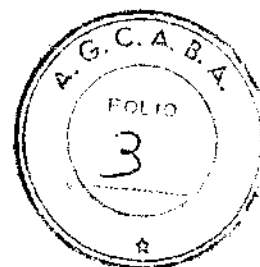
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DE PROYECTO: 4.16.2.00.b

NOMBRE DEL PROYECTO: Auditoría de Estados Contables del
ejercicio irregular de dos meses finalizado
el 31/12/99

DURACIÓN DEL PROYECTO: 15 de noviembre de 2000 – 15 de enero de
2001

PERIODO BAJO EXAMEN: 1 de noviembre – 31 de diciembre de 1999

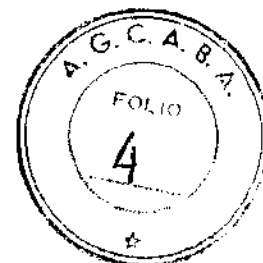
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

22 de Febrero de 2001

OBJETIVOS:

Auditoría de estados contables del ejercicio económico irregular de dos meses finalizado el 31 de diciembre de 1999, con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de la situación patrimonial del Banco, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto, y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha.





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.16.4.00**

DESTINATARIO

*Señora Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 131, 132 y 136 de la ley 70, y conforme a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación:

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

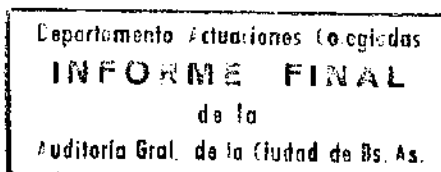
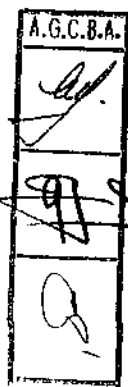
Revisión de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, que comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos finalizado en dicha fecha, con sus Notas y Cuadros Anexos y Proyecto de Distribución de Utilidades.

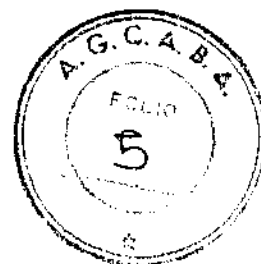
II. ALCANCE

La tarea se circunscribió a evaluar la aplicación de los procedimientos mínimos establecidos por la normativa del BCRA por parte de los auditores externos y las conclusiones arribadas por éstos.

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.
- Normas de auditoría vigentes en Argentina.





- Normas mínimas sobre auditorías externas, emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), excepto por lo mencionado en los puntos 2. y 3. de las Limitaciones al Alcance.

Esta auditoría analizó, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de enero de 2001.

Para cumplir el propósito del presente proyecto, han sido aplicados los procedimientos detallados en Anexo II.

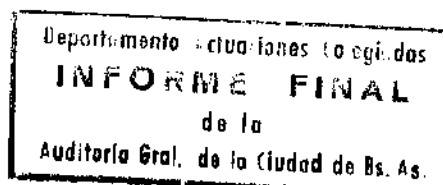
III. LIMITACIONES AL ALCANCE

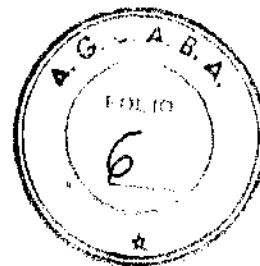
El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

1. No se realizó relevamiento de los circuitos administrativos, contables y de control interno ni se realizaron pruebas de cumplimiento de los procedimientos de control implementados por la entidad. Dichas tareas fueron planificadas para su desarrollo, a partir del primer trimestre del 2001, en el Proyecto 4-01-02-04 "Control Interno del Banco Ciudad de Buenos Aires".

Asimismo no se aplicaron procedimientos tendientes a evaluar la capacidad de la entidad para detectar errores o irregularidades o proteger sus activos contra pérdidas o uso indebido y realizar sus operaciones dentro de la normativa tanto interna como las establecidas por los organismos de control.

2. El Banco mantiene al 31 de diciembre de 1999 en la cuenta Partidas Pendientes de Imputación saldos deudores por \$ miles 3.225 y saldos acreedores por \$ miles 2.517. La entidad continúa con el proceso de conciliación y ajuste de las mencionadas partidas, no resultando posible el análisis sobre su origen y documentación respaldatoria. La



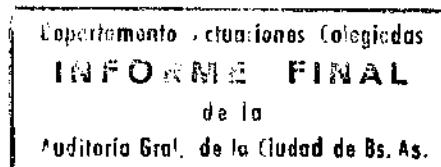


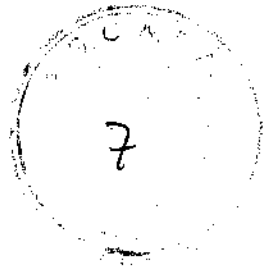
circunstancia descripta impide cuantificar el eventual efecto de la corrección de las imputaciones sobre los estados contables auditados.

3. El Banco no ha concluido el proceso de análisis y encuadramiento de la cartera de préstamos de consumo considerando la fecha del primer vencimiento impago, la consolidación de deuda por cliente y el proceso de refinanciación de algunas operaciones de préstamos con retención de haberes, por lo que no resultó posible concluir el análisis de las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad correspondientes a dicha cartera, ni cuantificar el eventual efecto de estas situaciones sobre los estados contables auditados.
4. Las garantías recibidas por \$ miles 705.581 al 31 de diciembre de 1999, no se encuentran valuadas al menor valor que surgiría de aplicar la normativa del Banco Central de la República Argentina. A la fecha de aprobación de los Estados Contables, no ha resultado posible cuantificar el impacto de esta situación respecto de los saldos contabilizados.

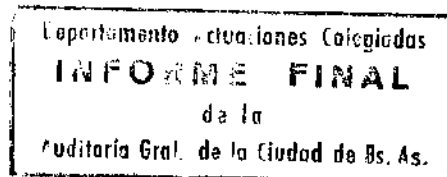
IV. ACLARACIONES PREVIAS

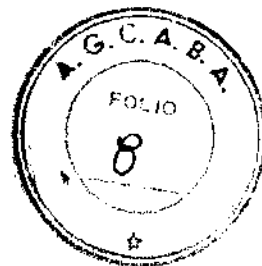
1. No se han llevado a cabo pedidos de confirmación de saldos a bancos, caja de valores, clientes y depositantes, procedimientos que -conforme a normas del B.C.R.A.- resultan de aplicación obligatoria con el fin de cotejar la existencia e integridad de algunos activos y pasivos contabilizados. Las mencionadas pruebas sustantivas fueron practicadas al cierre del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1999.
2. Existe una discrepancia de criterios entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de la valuación de títulos públicos de la deuda externa en la determinación de los saldos de impuestos nacionales. El monto de la discrepancia por los períodos no prescriptos ascendería aproximadamente a \$ miles 6.000 al 31/12/99. El Banco considera, en base a los elementos y argumentos en su poder, que no se producirá ningún perjuicio económico, por lo que no ha constituido ninguna previsión para cubrir dicho reclamo. Según las consideraciones vertidas por el auditor, en su informe de fecha 26/4/2000, el resultado del reclamo es incierto, por lo que no resulta posible determinar objetivamente el resultado final y el consecuente eventual efecto sobre los estados contables auditados.





3. Al 31 de diciembre de 1999, se mantienen previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera de préstamos, en defecto de las previsiones mínimas exigidas por las disposiciones vigentes por aproximadamente miles de pesos 5.100, habiéndose registrado, con posterioridad a dicha fecha, previsiones adicionales por miles de pesos 2.300. Por otra parte, la entidad ha imputado a los resultados del presente ejercicio cargos por incobrabilidad por aproximadamente miles de pesos 3.400 que corresponden al ejercicio anterior, los cuales debieron ser imputados con cargo a ajustes de resultados de ejercicios anteriores.
4. Al 31 de diciembre de 1999, existen conceptos relacionados con sueldos y cargas sociales del personal afectado al proyecto año 2000 y gratificaciones extraordinarias por miles de pesos 4.050, de los cuales 1.400 se encuentran pendientes de provisión a dicha fecha y 2.650 fueron imputados a los resultados del presente ejercicio, los cuales debieron ser imputados con cargo a ajuste de resultados de ejercicios anteriores.
5. La entidad aplicó para valuar parte de su cartera de títulos públicos y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase al 31 de diciembre de 1999 un criterio que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del BCRA, difiere de las normas contables profesionales en Argentina. El efecto de dicho criterio sobre el patrimonio neto y el resultado del ejercicio finalizado el 31/12/99 se expone en el punto 7. del apartado V.
6. Existen deudores en situación irregular, que fueron proveedores de la ex Municipalidad de Buenos Aires. El Banco ha provisionado en defecto a dichos deudores, entendiendo que el resarcimiento de sus acreencias se vería facilitado por la cesión a favor del Banco de las facturas correspondientes. La previsión constituida al cierre asciende a \$ 7.155, representativos del 53,8% del monto de la deuda de \$ miles 13.310. A la fecha de los estados contables la Entidad mantenía negociaciones con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendientes a lograr el reconocimiento y cancelación de los estados adeudados, siendo el resultado de las mismas incierto. La circunstancia señalada imposibilita





determinar objetivamente el consecuente impacto sobre los estados contables auditados.

V. OBSERVACIONES

- 1) Conforme con lo señalado en el punto 2. de Limitaciones al Alcance, al 31 de diciembre de 1999 se incluyen en los activos y pasivos del Banco partidas pendientes de imputación por \$ miles 3.225 y \$ miles 2.517 respectivamente.

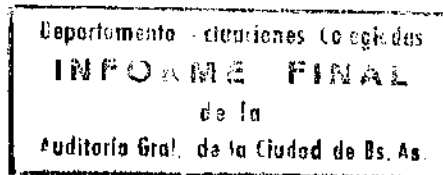
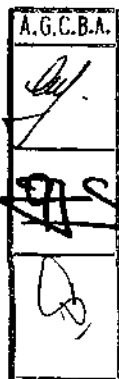
De acuerdo a la documentación relevada, el origen de estas partidas estaría dado en el proceso de centralización contable, que recogió partidas de esta índole originadas en las distintas dependencias.

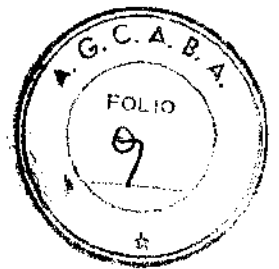
En la nota 15.5. a los Estados Contables al 31/12/99 la entidad señala que se ha implementado un operativo de regularización, adoptando medidas que permitieron reducir al 29 de febrero de 2000 los saldos deudores en 6.245 y los acreedores en 4.601 respecto de los saldos registrados al 30 de abril de 1999, señalándose que los casos regularizados a la fecha –prácticamente en su totalidad- no modifican los resultados ni el patrimonio. Asimismo se manifiesta que la entidad ha determinado continuar con el plan de acción programado oportunamente con el objetivo de que las mismas se encuadren durante el próximo ejercicio en niveles razonables.¹

- 2) Conforme a lo manifestado en el punto 3. de las Limitaciones al Alcance, el Banco se encuentra desarrollando un análisis y adecuación de las provisiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de consumo considerando los puntos mencionados a continuación:

- Se ha recalculado las provisiones tomando como pauta el primer vencimiento impago surgido de los sistemas informáticos de la

¹ Esta observación formó parte del informe elaborado por esta Auditoría con relación al Proyecto sobre los Estados Contables al 31 de octubre de 1999. En esa oportunidad la entidad ha señalado que, durante el mes de febrero de 2000, auditoría interna evaluó los procedimientos utilizados para la regularización de las partidas pendientes, concluyendo que las mismas han sido razonablemente efectuadas.





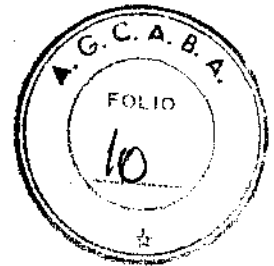
Entidad, con el consecuente registro de mayores provisiones. A la fecha de emisión de los estados contables bajo análisis el Banco se encontraba efectuando un control de la consolidación de deuda por cliente con los inventarios respectivos y del primer vencimiento impago surgido de los distintos sistemas aplicativos de la entidad con su respectiva documentación de respaldo.

- Para una serie de créditos de consumo cuyos deudores venían efectuando pagos habituales en el marco de refinanciaciones no registradas contablemente a la fecha, se dispuso durante el ejercicio anterior, la contabilización de las refinanciaciones instrumentadas.
 - El Directorio dispuso con fecha 26 de agosto y 7 de diciembre de 1999, la refinanciación de algunas operaciones impagas de préstamos con retención de haberes, atento a las dificultades administrativas originadas en las reparticiones con las que el Banco mantiene convenios de retención de haberes. A los efectos de lograr una gestión con mejores resultados con fecha 7 de diciembre de 1999 el Directorio resolvió extender el plazo de instrumentación de las refinanciaciones por 120 días a partir del 1/12/99.
 - El Banco ha practicado un análisis de los clientes de la cartera de consumo, existiendo discrepancias con la Central de Riesgo del Ente Rector. La misma fue originada por operaciones del "Sistema de Préstamos Personales", el cual incluye la modalidad con "Retención de Haberes" que por sus características operativas asegura un elevado cumplimiento para la entidad.²
- 3) De acuerdo a lo expuesto en el punto 6. de Aclaraciones Previas, existen dos clientes de la cartera comercial, clasificados en situación irregular, que mantienen un saldo con el Banco de miles de pesos 13.310 al 31 de diciembre de 1999.

² Lo comentado precedentemente ha sido expuesto por la entidad en nota a los estados contables al 31/12/99 N° 15, apartado 15.7. Adicionalmente, cabe señalar que este punto fue observado por esta Auditoría en el informe elaborado con relación al Proyecto sobre los Estados Contables al 31 de octubre de 1999.

Departamento - Situaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

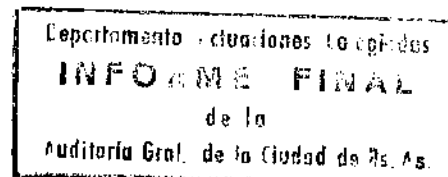
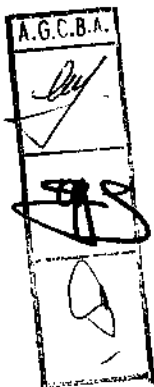
A dicha fecha el Banco mantenía una previsión de miles de pesos 7.155 sobre la deuda de ambos. Los clientes involucrados (Case Cía. De Servicios y Gavial S.A.) eran proveedores de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, habiendo presentado facturas por servicios a esta última que habían sido cedidas al Banco y serían canceladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Entidad.

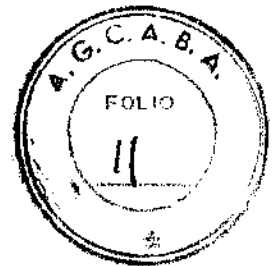
La entidad señala, en la nota 15 apartado 15.6. a los estados contables al 31/12/99 que se han activado las gestiones administrativas con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de acelerar el recupero de las mencionadas acreencias, estimándose una definición al respecto hacia mediados del año 2000, de acuerdo con lo manifestado oportunamente por funcionarios de dicho gobierno.³

- 4) Conforme a lo señalado en el punto 2. de las Aclaraciones Previas, la Administración Federal de Ingresos Públicos informó con fecha 11 de noviembre de 1997, que el criterio de valuación impositivo adoptado por la Entidad para la tenencia de títulos públicos de la deuda externa emitidos al amparo del Guaranteed Refinanced Agreement (GRA), en la determinación de los saldos de los Impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y Activos, durante los períodos fiscales 1990, 1991 y 1992, difería del dictaminado por los órganos técnicos competentes de la citada Dirección.

El Banco se ha notificado con fecha 10 de marzo de 1999, que por Dictamen del 27 de mayo de 1998 del Departamento de Asesoría Legal Tributaria de dicho Organismo Fiscal se ha modificado la postura anterior, aceptando de esta forma, el criterio de valuación de la Institución de considerar a los títulos GRA como títulos valores a los efectos impositivos.

³ Esta observación fue incluida en el informe elaborado por esta Auditoría con relación con el Proyecto sobre Estados Contables al 31 de octubre de 1999. En esa oportunidad, la Entidad informó a esta Auditoría General, a través del memorando 629/2000, haber registrado mayores provisiones sobre dichos créditos por aproximadamente \$ miles 1.000 entre diciembre de 1999 y enero de 2000, hasta alcanzar el 100% de los mencionados saldos en el mes de agosto de 2000.





Por su parte y retomando la inspección de la AFIP, en otra instancia, con fecha 26 de febrero de 1999 se hizo entrega al Banco de liquidaciones del impuesto a las ganancias, practicadas por el Órgano Fiscal, correspondientes a los años 1993 a 1997, que tienen como origen el ajuste que se debería efectuar de acuerdo con la interpretación fiscal, como consecuencia de la conversión realizada en el año 1993, de los títulos públicos GRA por títulos BRADY.

Las actuaciones han sido derivadas a la División Determinaciones de Oficio, habiéndose recibido el 5 de mayo de 1999 una resolución por la que se confiere vista de los cargos y se abre la instancia de la determinación de oficio.

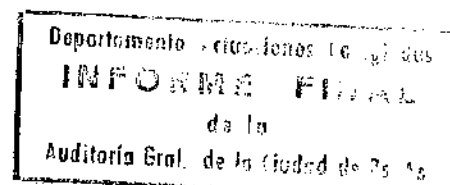
El Banco no ha convalidado los ajustes practicados y con fecha 18 de junio de 1999 ha presentado el descargo correspondiente, planteando la declaración de nulidad de lo actuado, la contestación de la vista en subsidio, el ofrecimiento de prueba y el planteo de caso federal.

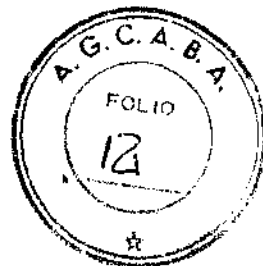
Con ello se plantea la nulidad de la liquidación efectuada por el inspector actuante, en cuanto omitió dicho funcionario, como asimismo el Juez Administrativo, la consideración de las declaraciones juradas rectificativas del Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los ejercicios fiscales 1996 y 1997.

Con fecha 25 de febrero de 2000, el Banco ha sido notificado de la Resolución N° 11/2000, por la que se revoca el acto administrativo del 5 de mayo de 1999, "atento resultar nulo por mediar falta de causa al no haberse considerado las declaraciones juradas rectificativas de los años 1996 y 1997 presentadas con anterioridad a su dictado".

Por su parte el 16 de marzo de 2000 el organismo fiscal ha notificado al Banco de una nueva resolución por la que se vuelve a conferir vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados con relación al Impuesto a las Ganancias por los períodos fiscales 1993 a 1997.

El Banco ha contestado el 12 de abril de 2000, solicitando se decrete la nulidad de la liquidación practicada y de la vista conferida, por inexistencia de obligación fiscal, la contestación de la vista en subsidio, ofrecimiento de prueba, planteo del caso federal y solicitud





de opinión legal específica de la A.F.I.P., e intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Con ello se vuelve a plantear la nulidad de lo actuado, por no haberse considerado las declaraciones juradas rectificativas de los años 1995 a 1998 del Impuesto a las Ganancias, presentadas el 13 de marzo de 2000, esto es, con anterioridad al dictado de la resolución cuya vista se confirió.

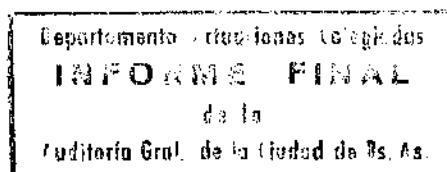
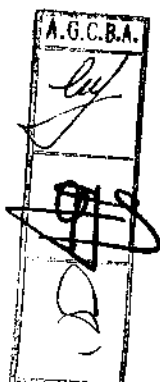
Por último, cabe señalar que el Banco informó a esta Auditoría General -en su memorando 629/2000- que con fecha 6 de junio de 2000 depositó \$ 5.883 miles en concepto de saldo resarcitorio de los respectivos intereses, bajo protesto y con reserva del derecho de repetición; el importe abonado ha sido registrado en el rubro Créditos Diversos -Deudores Varios.

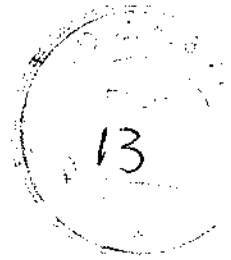
- 5) De acuerdo a lo señalado en el punto 3. de las Aclaraciones Previas, se han determinado provisiones por riesgo de incobrabilidad adicionales a las contabilizadas por aproximadamente miles de pesos 5.100. En Anexo III se detalla la composición de la mencionada diferencia, la cual no incluye las provisiones adicionales que les correspondería a los deudores Case y Gavial conforme a lo señalado en el punto 3) precedente.

Con posterioridad al cierre del ejercicio la entidad contabilizó provisiones adicionales por aproximadamente miles de pesos 2.300, correspondiente a los deudores cuyo detalle se acompaña en Anexo IV.

Por otra parte cabe señalar que, de acuerdo a lo manifestado en el informe final sobre los estados contables al 31 de octubre de 1999, entre los meses de noviembre y diciembre de 1999, la entidad ha imputado a resultados un cargo por incobrabilidad que asciende a aproximadamente miles de pesos 3.400 correspondientes a diferencias determinadas en ejercicios anteriores.

De acuerdo a normas contables profesionales y normas del BCRA, las mencionadas partidas debieron registrarse con cargo a Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.





- 6) De acuerdo a lo señalado en el punto 4. de las Aclaraciones Previas el Banco Ciudad dispuso, a través de la Resolución de Directorio N° 762/98, otorgar un premio especial para el personal afectado específicamente a las tareas de la problemática del año 2000, que asciende aproximadamente a \$ miles 1.400, sujeta a la condición de que los sistemas informáticos del Banco no sean afectados por los impactos negativos derivados del cambio de milenio. En consecuencia, dado que al 31 de diciembre de 1999 se continuaba monitoreando la verificación del cumplimiento estricto de las condiciones resolutiveas exigidas en la citada Resolución, para disponer la percepción del mismo, el Banco ha registrado con cargo a resultado por este concepto \$ miles 700 al mes de febrero de 2000 y \$ miles 700 adicionales durante marzo de 2000.

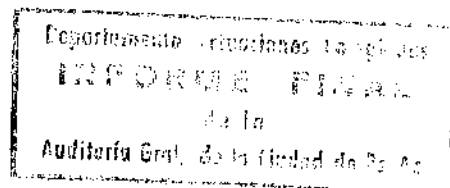
La situación comentada se aparta de las normas establecidas por el BCRA a través de la CONAU -1 y de las normas contables profesionales, toda vez que las mismas indican la imputación a resultados en función de su devengamiento (Comunicaciones "A" 551 y "A" 1119).

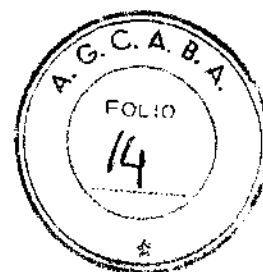
Adicionalmente, la entidad ha imputado a los resultados del ejercicio los siguientes conceptos:

- Gratificación Extraordinaria para el personal del Banco correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/99, aprobada mediante Resolución de Directorio N° 769/99 (miles de \$ 1.400).
- Sueldos y cargas sociales correspondientes a personal afectado a la problemática del año 2000 activados en ejercicios anteriores (miles de \$ 1.250).

De acuerdo al origen de ambos conceptos, los mismos corresponderían ser contabilizados con cargo a ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

De haberse imputado las partidas mencionadas en los párrafos precedentes siguiendo el criterio adecuado, la utilidad del ejercicio hubiera experimentado un incremento del 25,7% y el patrimonio neto





una reducción del 0,56% respecto de las cifras registradas al 31 de diciembre de 1999.

- 7) Conforme a lo señalado en el punto 5. de las Aclaraciones Previas el Banco Central de la República Argentina adoptó con fecha 29 de julio de 1993 la Resolución N° 371, mediante la cual se admite que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe a su valor técnico, valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro, la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992.

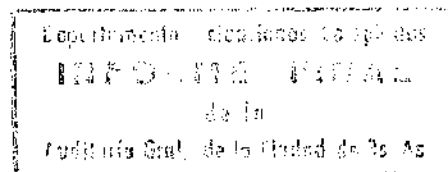
Dicha opción fue utilizada por el Banco para la valuación de:

- Bonos del Plan Brady (Discount Bond, Par Bond y Floating Rate Bond) recibidos en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993 en canje de los contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino.
- Bonos de Consolidación Deuda con Proveedores en dólares estadounidenses recibidos en marzo de 1996, en canje de créditos del Banco hacia empresas del sector público.

Adicionalmente el Banco mantiene en cartera al 31 de diciembre de 1999 Bonos de Consolidación con Proveedores en pesos y de la Provincia de Corrientes, los cuales han sido valuados a su valor técnico, según lo previsto en la Resolución N° 126, de fecha 28/2/97 dictada por el Banco Central de la República Argentina.

El criterio de valuación de los Bonos de Consolidación de Deuda de la Provincia de Corrientes tuvo vigencia desde la incorporación al patrimonio de los citados títulos hasta el 30/4/99, fecha a partir de la cual se adecuó su valuación depreciando el 10% anual de la diferencia que surge entre el valor técnico y el de mercado.

El Banco ha aplicado parcialmente estos títulos a operaciones de pases pasivos, registrándose estas operaciones a valores técnicos por un total de pesos miles 138.972 al 31 de diciembre de 1999, imputados como "tenencias para compra-venta o intermediación". El





valor de cotización de dichos activos ascendía a pesos miles 86.707 a dicha fecha.

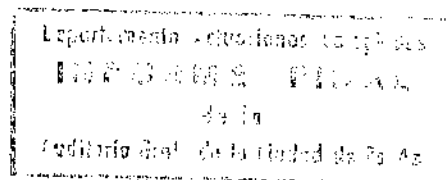
Por otra parte, al 31 de diciembre la entidad clasificó parte de sus tenencias de títulos públicos, como "tenencias en cuentas de inversión" por un total de pesos miles 679.766, representativos del costo del costo de incorporación acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde su incorporación. El valor de cotización de las mencionadas especies asciende a pesos miles 670.445.

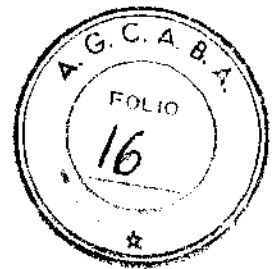
Al respecto, cabe mencionar que las normas contables profesionales prevén que la valuación de los títulos públicos nacionales con cotización mencionados en los párrafos precedentes debería realizarse a sus valores de cotización netos de los gastos estimados necesarios para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 1999 hubiera disminuido en pesos miles 61.586 y los resultados del ejercicio hubieran aumentado en pesos miles 7.789, importe que representa 1,6 veces la utilidad registrada al cierre de ejercicio.

8) Al 31 de diciembre de 1999 existen contingencias que no han sido consideradas en el cálculo de las provisiones contabilizadas a esa fecha. Entre las más significativas se destacan las siguientes:

a) Contribución al Instituto de Servicios Bancarios (ISSB):

El Decreto 263/96 del Poder Ejecutivo Nacional redujo al 1% a partir del 1° de julio de 1996 y el Decreto N° 915/96 suprimió a partir del 1° de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) en virtud del artículo 17° de la Ley 19.322. El Banco ha determinado la contribución citada conforme a estas disposiciones.





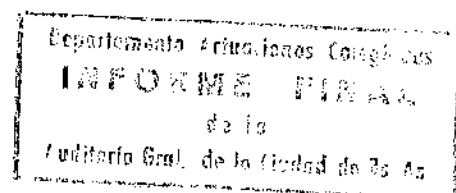
La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1° del Decreto N° 263/96, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I. La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria.

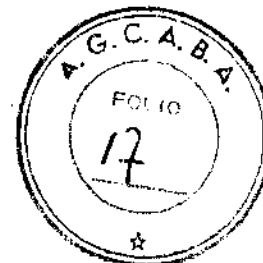
Si bien en opinión de los asesores legales de las entidades financieras dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial, esta situación de incertidumbre jurídica persiste hasta la fecha.

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto n° 336 del 26 de marzo de 1998, aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660 importó, a partir de su entrada en vigencia, la supresión del primero y la creación de un nuevo ente "Obra Social Bancaria Argentina (OSBA)" que no es su continuador. Esta nueva Obra Social no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyéndose en un ente nuevo y distinto, aún cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquel.

La OSBA reclamó al Banco el cumplimiento del artículo 17° de la Ley N° 19.322. Ante la negativa a su pago fundamentada en la inexistencia de normas expresas al respecto, la OSBA efectuó una verificación determinando por acta N° 2/98, del 7 de abril de 1998, una deuda de pesos miles 1.391 correspondiente al período julio/97 a enero/98, la cual fue impugnada en tiempo y forma por el Banco. Paralelamente se interpuso recurso de amparo a fin de que se declare la falta de legitimación de la OSBA para verificar y perseguir el cobro de dicho tributo.

En la nota 6. apartado b) a los estados contables al 31 de diciembre de 1999, se señala que la Gerencia de la Entidad estima que el resultado del eventual reclamo que pudiera existir, no





afectaría significativamente el patrimonio de la Entidad, por lo que no tiene constituidas provisiones por dicha contingencia.

b) Juicios laborales entablados contra la entidad.

Al 26 de abril de 2000 la Gerencia de Asuntos Legales elevó a la Gerencia General de la entidad información sobre los siguientes juicios que podrían traer aparejados perjuicios patrimoniales que no resultaban factibles de ser cuantificados a la fecha de su informe:

Martínez Jorge c/ BCBA s/ ordinario

Motivo del reclamo:

Reincorporación y pago de años y perjuicios derivados de la baja indemnizada del demandante, dispuesta con anterioridad a la reforma del estatuto que no establecía el despido indemnizatorio como causal de egreso.

Situación:

Se dictó sentencia que rechaza la demanda contra el banco. No obstante, esta causa es similar a "Martínez Daniel", "Wulff" y "Tagacoff" que ya cuentan con sentencia contraria a la postura del banco.

Martínez Daniel, Wulff y Tagacoff c/ BCBA s/ ordinario

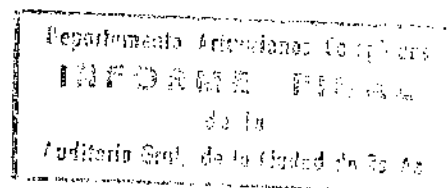
Motivo del reclamo:

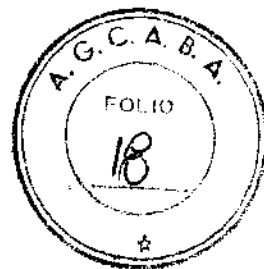
El mismo citado respecto de Martínez Jorge.

Situación:

El banco cuenta con sentencia en primera instancia desfavorable. Se interpuso recurso de inaplicabilidad de la ley que fue rechazado. Dicho recurso fue derivado a consideración de la Corte Suprema de Justicia, que no se ha expedido a la fecha del informe.

c) Otros juicios





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Furbia SA c/ BCBA s/ ordinario

Monto demandado: \$ 139 miles.

Motivo del reclamo:

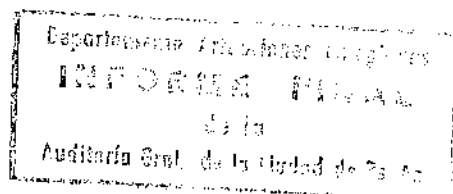
Daños y perjuicios derivados de la constitución de plazos fijos con cheques supuestamente sustraídos a la actora. La cuestión fue definida por el asesor letrado como "dudosa jurídicamente", no obstante informa que existía un expediente exactamente igual tramitado en la Justicia Comercial contra el Banco de Galicia y Buenos Aires, el cual terminó con sentencia adversa a dicho Banco.

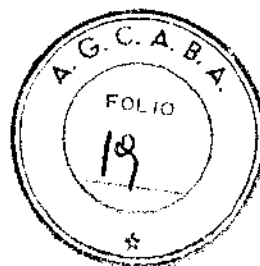
- 9) Dentro del rubro Créditos Diversos, se incluyen en el inventario de algunas cuentas, ciertas partidas de muy antigua data, entre las cuales se destacan las siguientes:

a) Cuenta 171139-005 -Reintegro de Gastos Oficiales y Varios

Año de Imputación	Importe En miles de Pesos
1992	10.6
1993	15.5
1994	35.5
1995	0.5
1996	15.9
1998	313.9
Total	391.9

Adicionalmente y con fecha 6/5/99 se imputaron a esta cuenta \$ 401 miles correspondientes a la difusión de una licitación pública realizada por cuenta y orden del Ministerio de Defensa de la Nación. Si bien la subasta del inmueble fue suspendida, con fecha 25/5/99 la Entidad reclamó al Ministerio de Defensa el recupero de esta partida, conjuntamente con otra -que asciende a \$ 157,7 miles- que se incluye en los conceptos imputados en el año 1998 del cuadro precedente.





Si bien el importe involucrado es poco significativo, la antigüedad de estas partidas genera incertidumbre respecto de su cobrabilidad.

b) Cuenta 171139-008-2 Anticipos a Proveedores.

Año de Imputación	Importe en miles
1996	25
1997	24
1998	241
1° semestre 1999	57
Total	347

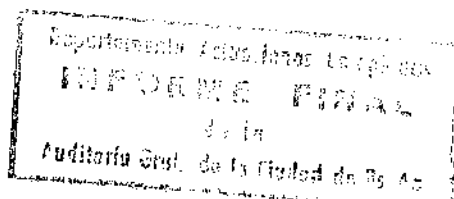
De acuerdo a información recibida, el origen de estas partidas estaría dado en anticipos dados por la compra de software, hardware y equipamientos especiales.

Atento al tiempo transcurrido y a la naturaleza de los conceptos involucrados, gran parte de los mismos deberían estar totalmente amortizados, mientras que los restantes deberían estarlo en un porcentaje elevado.

10) En el rubro Bienes Diversos, se incluyen partidas de muy antigua data que forman parte del inventario de algunas cuentas. Entre las más significativas, se destacan las siguientes:

a) Cuenta 190018-016-2 Bienes Diversos- Bienes de Uso pendientes de imputación.

Año de Imputación	Importe en miles
1997	48
1998	248
1° semestre 1999	245





Total 541

Los conceptos imputados a esta cuenta son de variada índole, encontrándose pendiente su registración en las cuentas específicas, dando lugar a errores en la clasificación contable de los activos.

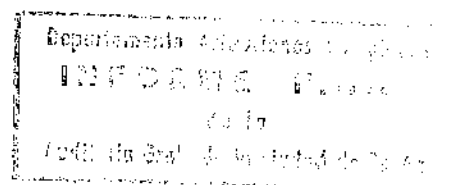
Cabe señalar que los errores de exposición descriptos podrían tener impacto en el cálculo de las amortizaciones, toda vez que las mismas podrían verse incrementadas o reducidas en función de la vida útil asignada al rubro específico.

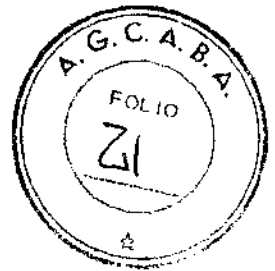
b) Cuenta 190003-003-0 – Obras en Curso (Valor de Origen)

Año de Imputación	Importe en miles
1997	152
1998	18
1° semestre 1999	167
Total	337

También en este caso la antigüedad de estas partidas podría estar generando errores de clasificación en los activos y distorsiones en el cómputo de las depreciaciones.

- 11) De acuerdo a lo señalado en el punto 4. de Limitaciones al Alcance, el Banco adecua el valor de las garantías recibidas al saldo a fin de mes de los créditos que amparan, para las deudas de clientes clasificados "en situación normal", "cumplimiento normal", "con riesgo potencial" y "cumplimiento inadecuado", encontrándose en proceso de adecuación el saldo del resto de las garantías.





Al respecto, el BCRA establece que las imputaciones a la cuenta de garantías recibidas debe realizarse por los valores que a continuación se señalan:

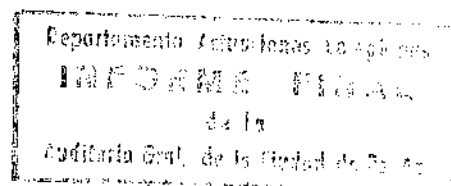
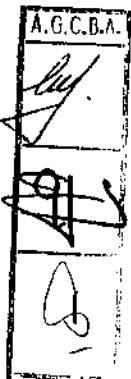
- Hipoteca en primer grado y prenda fija con registro en primer grado: el menor entre el valor documentado en el instrumento de la respectiva garantía, el valor de mercado al cierre del período de los bienes afectados a dicha garantía y el saldo a esa fecha del crédito garantizado o de la garantía contragarantizada.
- Prenda con desplazamiento hacia la entidad y caución de títulos públicos: el menor entre el valor de mercado al cierre del período de los bienes afectados a dicha garantía y el saldo a esa fecha del crédito garantizado o de la garantía contragarantizada.
- Avaluos: el menor entre el valor nominal del aval y el saldo a esa fecha del crédito garantizado o de la garantía contragarantizada.

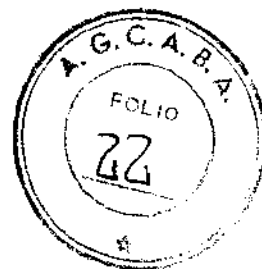
El Banco no ha cuantificado el efecto de la falta de adecuación del valor de las garantías en el resto de la cartera sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999, motivo por el cual se desconoce el impacto sobre las cuentas de orden involucradas.⁴

VI. RECOMENDACIONES

1. Concluir el proceso de regularización de los conceptos pendientes de imputación, conservando la documentación que respalde los movimientos en los activos y pasivos en forma ordenada de forma tal de facilitar las tareas de control y auditoría.

⁴ No obstante la entidad señala, en el memorando 629/2000, que el volumen y atomización de la cartera comercial y de consumo dificultan una actualización constante de las garantías recibidas a valor de mercado, cuyo costo resultaría excesivo. Esta circunstancia da origen a actualizaciones sobre la base de tasaciones realizadas sobre bienes que garantizan acreencias localizadas en la Gerencia de Recupero de Créditos. Por último se informa que los auditores externos han eliminado en su último dictamen la observación existente al 30/6/2000 a este respecto.



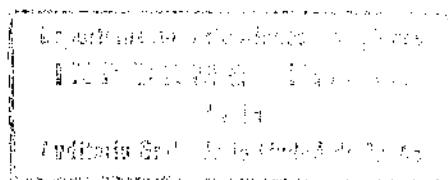
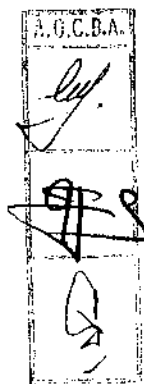


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Se recomienda concluir el proceso de adaptación de los sistemas informáticos a la normativa del BCRA en lo que respecta al cómputo de las provisiones correspondientes a la cartera de consumo.
5. Evaluar la situación de los deudores involucrados en Anexo III 1. y ajustar la previsión no contabilizada, conforme a la nueva clasificación asignada.
6. Adoptar las normas establecidas por el BCRA y los principios contables profesionales para la imputación de los resultados en función de su devengamiento.
8. Efectuar un seguimiento de la evolución de estas causas, evaluando el eventual perjuicio patrimonial a los efectos de constituir, de corresponder, las provisiones pertinentes.
9.
 - a) Constituir provisiones para cubrir la eventual incobrabilidad de estas partidas.
 - b) Realizar los ajustes contables pertinentes, imputando los activos en los rubros específicos y contabilizando sus respectivas amortizaciones, tomando en consideración el origen de cada partida.
10. Realizar los ajustes y reclasificaciones contables pertinentes, a los efectos de reflejar los activos en las cuentas adecuadas conforme al Manual de Cuentas establecido por el Ente Rector.
11. Adoptar los criterios de valuación señalados por la normativa del BCRA para el cómputo de las garantías recibidas.

VII. CONCLUSIONES

En nuestra opinión los estados contables correspondientes al ejercicio irregular de dos meses finalizado el 31 de diciembre de 1999, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, los resultados de sus operaciones,





las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado a esa fecha, sujeto al efecto de las situaciones y con las excepciones que se exponen a continuación:

De acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina:

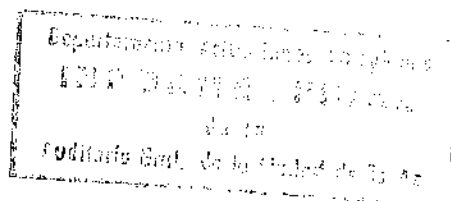
Excepto por los eventuales efectos que puedan tener en los estados contables las situaciones descriptas en los puntos 2. , 3. y 4. de las limitaciones al alcance y por las situaciones descriptas en los acápites 3. y 4. de las aclaraciones previas y sujeto a la incidencia que sobre los estados contables pudiera tener la situación descripta en los puntos 2. y 6. de Aclaraciones Previas.

De acuerdo con normas contables profesionales:

Excepto por los eventuales efectos que puedan tener en los estados contables las situaciones descriptas en los puntos 2. , 3. y 4. de las limitaciones al alcance y por las situaciones descriptas en los acápites 3 a 5 de las aclaraciones previas y sujeto a la incidencia que sobre los estados contables pudiera tener la situación descripta en los puntos 2. y 6. de Aclaraciones Previas.

Asimismo, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, los auditores externos informan en su dictamen de fecha 26 de abril de 2000 los siguientes aspectos:

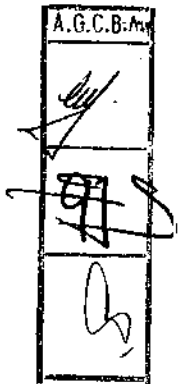
- Que los estados contables mencionados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, los cuales no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, se señala que las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables y las liquidaciones



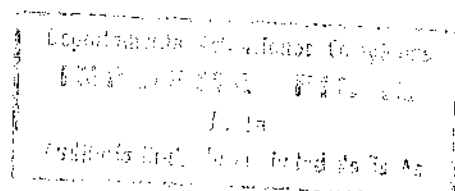


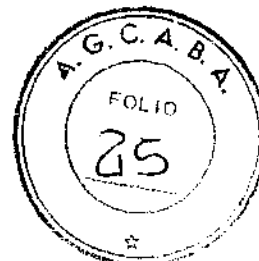
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

efectuadas por la Entidad ascienden a \$ 1.947.949, no siendo exigibles a esa fecha.



Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Anexo I
MARCO NORMATIVO APLICADO**

Com. "A" 1008:
Valuación de garantías.

Com. "A" 1630:
Criterio General de Valuación. Criterios particulares de valuación.

Com. "A" 551 / "A" 1119:
Imputación a resultados en función del devengamiento.

Com. "A" 2216:
Clasificación de Deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

Com. "A" 2357:
Valuación en Cuentas de Orden de créditos clasificados como "irrecuperables".

Com. "A" 2494, "A" 2931:
Emisión y colocación de deuda.

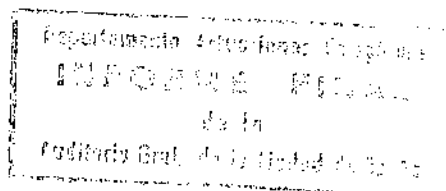
Com. "A" 2527:
Normas Mínimas sobre Auditorías Externas

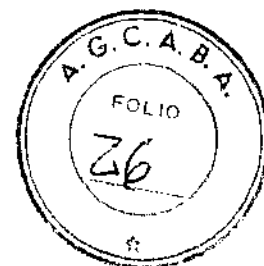
Com. "A" 2729 y complementarias:
Provisiones por riesgo de incobrabilidad y compromisos eventuales.

Com. "A" 2793:
Régimen de tenencias en "Cuentas de Inversión" y "Disponibles para la Venta".

Com. "A" 2813, "A" 2816, "A" 2849, "A" 2868 y "A" 3147:
Régimen Informativo Contable sobre: Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos

Com. "A" 2844:





Actualización de las normas contables para las entidades financieras.

Com. "A" 2849 y "A" 2880:
Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/ Anual. Estado de Situación Patrimonial.

Com. "A" 3162:
Normas mínimas sobre controles internos y sobre auditorías externas,

Resolución 126/97 BCRA:
Valuación de Bonos de Consolidación de Deuda con Proveedores.

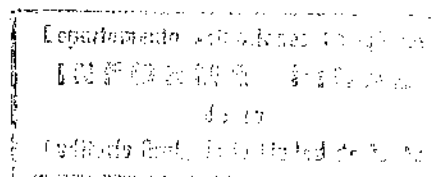
Resolución 371/93 BCRA:
Se admite que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe según su valor técnico la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992.

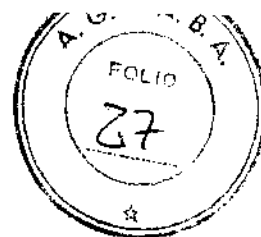
Resolución 762/98 BCBA:
Se resuelve otorgar un premio especial para el personal afectado a la problemática del año 2000.

Resolución 769/99 BCBA:
Se dispone otorgar una gratificación al personal con carácter extraordinario con motivo del cierre del Ejercicio N° 122.

Resolución 853/97 BCBA:
Creación de un programa global de emisión de títulos de deuda por hasta un monto máximo en circulación durante la vigencia del programa de U\$S 250.000.000.

Resolución 11/2000 AFIP:
Dictamen sobre criterio impositivo adoptado para la valuación de títulos públicos de la deuda externo emitidos al amparo del Guaranteed Refinanced Agreement (GRA).





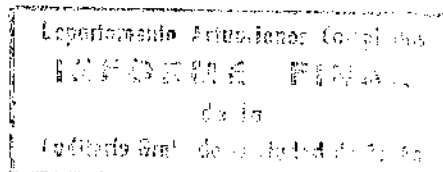
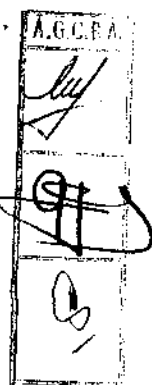
Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

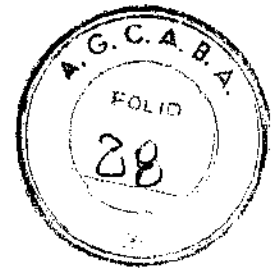
Anexo II
PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 1) Arqueo sorpresivo de las existencias de oro, efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor externo resulte necesario. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Obtención de confirmaciones directas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la inexistencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Obtención de confirmaciones directas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos pendientes por operaciones de cámara compensadora y canje de valores, mediante el cotejo de su cancelación con extractos y liquidaciones dentro de los plazos correspondientes o investigación de los motivos de su demora.
- 6) Revisión de los saldos adeudados al BCRA por todo concepto.



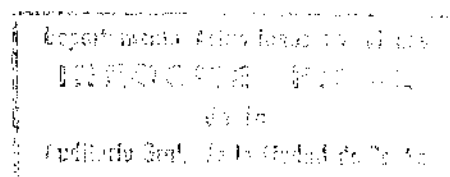


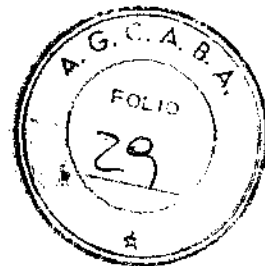
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Verificar la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- Verificar que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorías o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.
- Incluir comentarios (de corresponder) sobre las principales debilidades de control interno detectadas al momento del arqueo.

**TITULOS PUBLICOS - PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES
Y BIENES EN LOCACION FINANCIERA**

- 7) Arqueo sorpresivo de títulos públicos, otros títulos de deuda y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades (en pesos y en moneda extranjera) pertenecientes a la entidad. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.

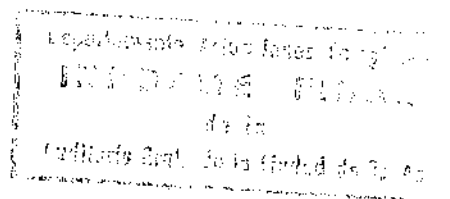


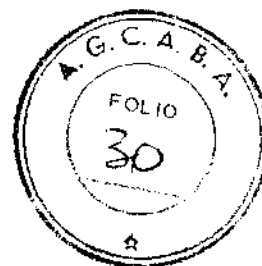


- 8) Obtención de confirmaciones directas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 9) Revisión de los movimientos del período de los títulos públicos, cotejando para una muestra de ellos, la correspondiente documentación de respaldo y verificando su correcta imputación contable de acuerdo con sus características y las normas del BCRA.
- 10) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 11) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 12) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Verificar actas, contratos, para evidencia de la existencia de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- Verificar correcta valuación de acuerdo a R.T.5 .





- Verificar que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- Analizar la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- Evaluar razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

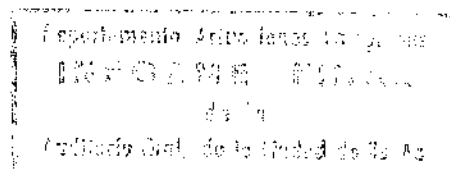
PRESTAMOS

PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A

- 13) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por prestamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

Obtención de confirmaciones directas:

- Análisis de las respuestas recibidas
- Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.



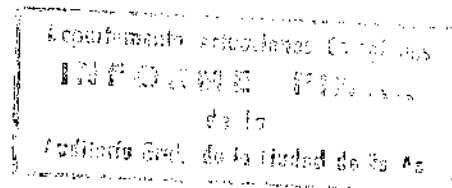


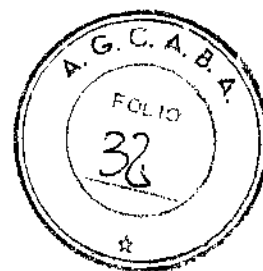
- Realizar procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones y/o sus cancelaciones.

ALCANCE:

El alcance la confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre "Principales deudores" a la fecha de la confirmación" que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
 - b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
 - c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I a la Com. "A" 2216.
 - d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 14) Arqueo sorpresivo de los documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.
- 15) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados de acuerdo con los





procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

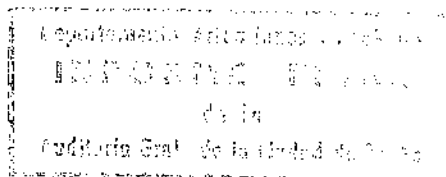
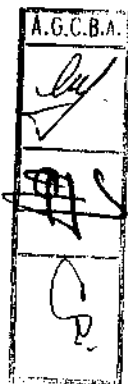
- 16) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones por riesgo de incobrabilidad según las normas establecidas por el B.C.R.A. y siguiendo los procedimientos detallados en el programa de trabajo específico elaborado para la revisión de esta cuenta.

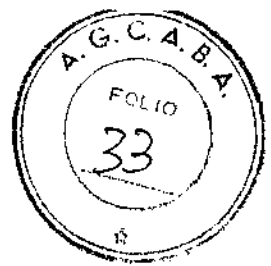
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Comparar los saldos y porcentajes totales y de categorías sobre el total de préstamos del período corriente, con los del período anterior. Investigar cualquier cambio significativo o inesperado.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa o por el B.C.R.A. en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:



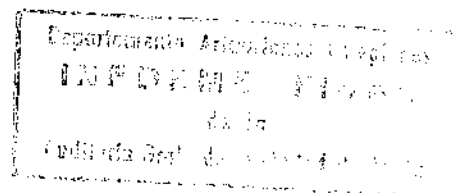


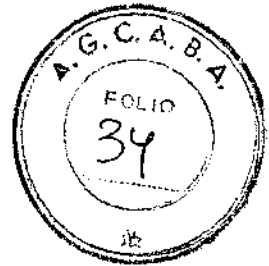
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 17) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 18) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 19) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





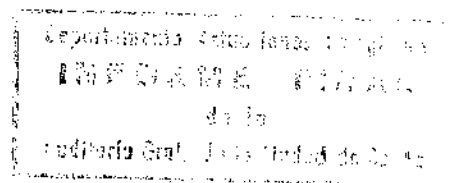
CREDITOS DIVERSOS

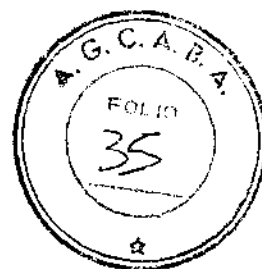
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 20) Revisión de los saldos correspondientes a pagos efectuados por cuenta de terceros, mediante el cotejo con la documentación de respaldo de las erogaciones realizadas y de sus cancelaciones dentro de plazos razonables.
- 21) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 22) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





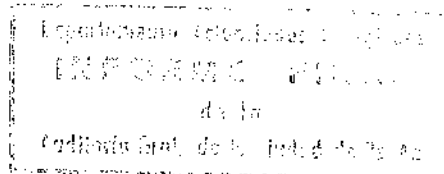
BIENES DE USO Y DIVERSOS

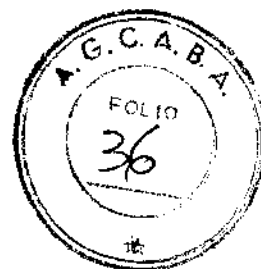
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS B.C.R.A.

- 23) Revisión de los movimientos del periodo de bienes de uso y bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.
- 24) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes de uso así como del computo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 25) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, verificando el valor de origen de los bienes tomados en defensa de créditos.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.
- Cruce de la totalidad de los inventarios de Bs. Uso y Bs. Diversos con saldos contables.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por esta auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





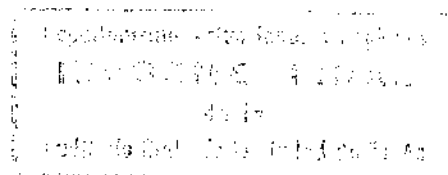
BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 26) Revisión de los movimientos del período y valuación de bienes intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





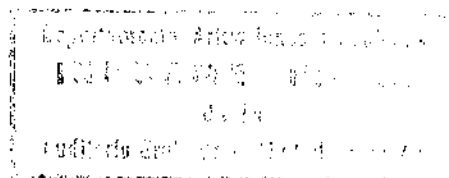
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION (deudoras y acreedoras)

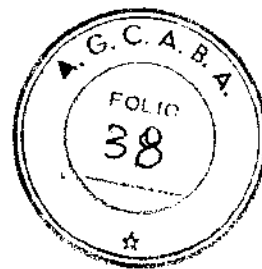
PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 27) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente de que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, computo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





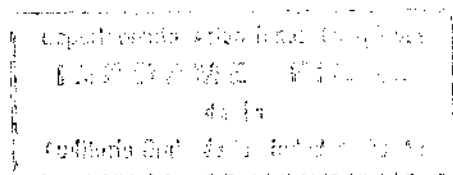
DEPOSITOS

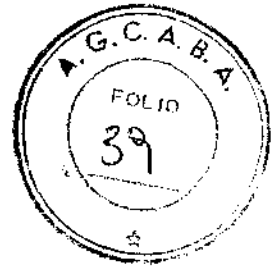
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 28) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 29) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





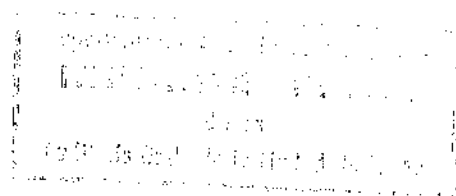
**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA -
OTROS PASIVOS**

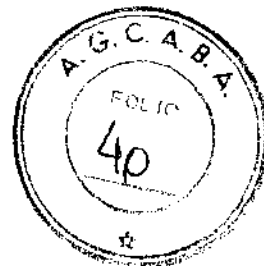
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 30) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 31) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 32) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 33) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Cruce de las contrapartidas en otros rubros (títulos) cuando corresponda.



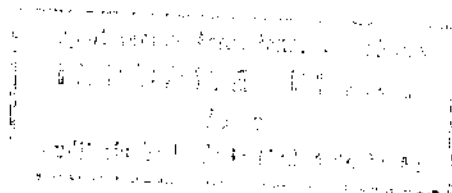


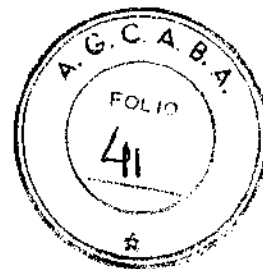
- Revisión de actas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.
- Verificar con documentación respaldatoria nuevas operaciones significativas del período.
- Relacionar con resultados, en el caso de corresponder.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 34) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.
- 35) En el caso de impuestos, verificar adicionalmente que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 36) Revisión de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.





- 37) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

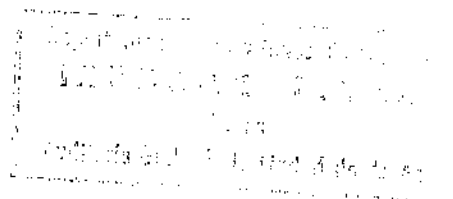
- Realizar test de omisión de pasivos.
- Determinar la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

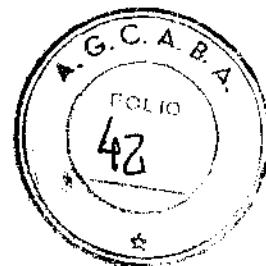
PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 38) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:



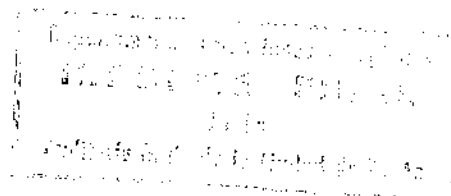


- Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- Examine las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- Verificar el criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.
- Evaluar el nivel del funcionario que realiza las estimaciones y el de quien las controla y aprueba.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 39) Análisis del movimiento producido durante el periodo en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- a. Cotejo con las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio, u órganos similares de las entidades.
 - b. Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 40) Lectura de las actas de Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

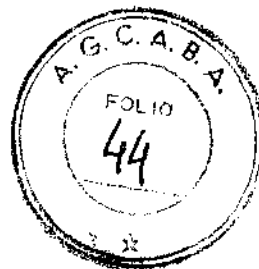
- Cruce de las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales con hoja llave respectiva.
- Evaluar la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
 - Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 41) Arqueo sorpresivo de los documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados(en pesos y moneda extranjera) Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.





OBLIGACIONES SUBORDINADAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS B.C.R.A.:

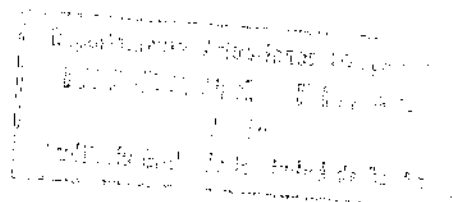
- 42) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las emisiones de obligaciones negociables, subordinadas o no, y otras obligaciones.

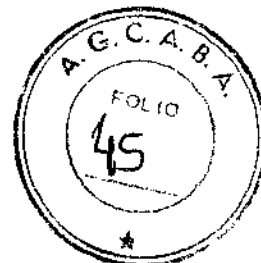
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES

- Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- Examine las respuestas de Bancos y cruce información con registros contables.
- Verificar el adecuado cómputo de estas obligaciones para el cálculo de la integración de capitales mínimos, de acuerdo a normas del BCRA.

PROCEDIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS POR NORMAS DEL B.C.R.A

- 43) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o periodo y hasta la fecha del informe del auditor,

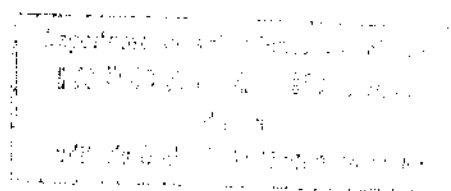


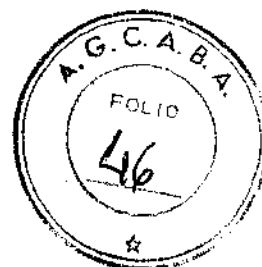


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.

- 44) Lectura de las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.
- 45) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 46) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A., a cuyo efecto esta Institución remitirá al auditor externo dichas observaciones.
- 47) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o periodo de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 48) Requerimiento de una expresa manifestación de la gerencia de la entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. No obstante, el auditor deberá aplicar procedimientos orientados a la obtención de evidencias que le permitan presumir la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.



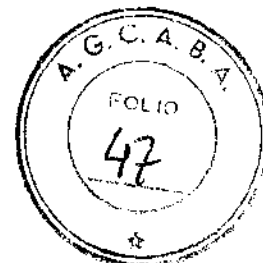


RELACIONES TECNICAS

- 49) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente de que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.
- 50) Revisión del cumplimiento de las normas del B.C.R.A. en materia de regulaciones monetarias y relaciones técnicas, de acuerdo a los procedimientos específicos detallados en los programas de trabajo complementarios.



El presente documento es propiedad de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.



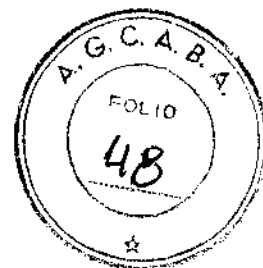
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III
DIFERENCIAS EN LA PREVISIÓN POR
RIESGO DE INCOBRABILIDAD

Cifras en
Miles de \$

	Situación		Total Deuda	Previsión		Diferencia
	BCBA	Audit.		BCBA	Audit.	
Athuel Electrónica	1	3	1,017	10	254	244
Bear Service	2	4	546	27	273	246
Cilindrex	2	3	269	8	32	24
Cladd	6	4	665	166	333	166
Complejo Industrial Poligráfico	1	4	258	3	129	126
Inmobiliaria El Jalón	5	5	3,415	1,829	3415	1,587
Radio Victoria	2	3	4,105	205	1026	821
Textil R da	4	5	247	62	124	62
Subtotal						3,276
Discrepancia con Central de Deudores						2,600
Previsión Global						-800
Redondeo						24
Total Diferencias (defecto)						<u>5,100</u>





A.G.C.B.A.
Lij.
~~Q~~
Q

